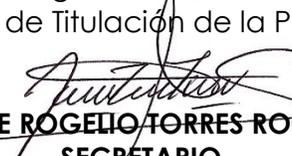


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de octubre de 2022; al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de Titulación de la Posesión. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200160-00
PROCESO: TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
DEMANDANTES: ANA LILIA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ,
MARÍA ESCILDA HERNÁNDEZ DE GARZÓN Y
FABIO HERNANDO HERNÁNDEZ PIEDRA
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN
EL INMUEBLE - PEDRO MARIA RODRIGUEZ V Y HEREDEROS.

En aplicación al artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 previo a calificar la demanda y a efectos de constatar la información contenida en el libelo demandatorio, en lo relacionado con el artículo 6 ibídem en su numerales 1, 3 al 8, se ordena **OFICIAR** a las entidades señaladas en el precitado artículo. Líbrense los oficios correspondientes y diligénciese por Secretaría.

Cumplido lo anterior, contabilícese el término de 15 días que disponen las entidades para emitir pronunciamiento e ingrese el proceso al despacho para calificar demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3c4e61eae74f97c8f85c83e66246b4f6be5a853096ee4e4ac5e5333e496d39**

Documento generado en 10/10/2022 12:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>